



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

FBB 8528/2020

HERRERO, RUBEN c/ ANSES s/ REAJUSTES VARIOS

Bahia Blanca, de octubre de 2025

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

1ro.) Que con fecha 21/5/2025 la parte actora acompaña liquidación de sentencia.

2do.) Corrido el traslado correspondiente, con fecha 27/6/2025 la demandada impugna la liquidación de la parte actora, contestando a ello la actora el día 4/8/2025; todo de acuerdo a las presentaciones acompañadas por ambas partes, a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.

3ro.) Que ingresando a resolver, se advierte que en los parámetros que utiliza la actora en su liquidación no resultan los dispuestos en las sentencias dictadas, por lo que las partes deberán acompañar nuevos cálculos, de acuerdo a lo que seguidamente se señalará.

La actora acompaña cálculos solicitando se declare la inconstitucionalidad del tope contenido en el art. 9 de la ley 24.463.

Tal como señala la accionada, la sentencia de primera instancia no ha declarado su inconstitucionalidad, ni tampoco difirió su análisis para esta etapa, y dicha decisión fue confirmada por la Alzada, por lo que corresponde aplicar la norma que no fue oportunamente cuestionada y rige para el caso, en atención al principio de cosa juzgada.

En consecuencia deberán las partes acompañar nueva liquidación, observando lo antes expuesto y efectuar toda otra rectificación que corresponda de acuerdo a las impugnaciones recíprocas.

Atento a la forma en la que se decide no corresponde pronunciarse sobre la imposición de costas.

Todo lo que ASÍ RESUELVO. Regístrese y notifíquese.

